

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 10/2020, relativo a la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia, ejercicio 2017

Barcelona, 2 de septiembre de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 10/2020, relativo a la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons i Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 14 de julio de 2020.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la fiscalización de los gastos, las inversiones y el endeudamiento del ICN2 y la revisión del cumplimiento de la legalidad básica que le es de aplicación en los ámbitos contable, presupuestario, de personal y de contratación.

El ICN2 tiene por objeto promover la investigación y la innovación en el ámbito de la nanociencia y la nanotecnología, impulsando la interrelación más estrecha entre la investigación básica, la aplicada y el mercado, para alcanzar la excelencia en este campo y convertirse en un centro de referencia mundial. Tiene el reconocimiento de Centro de investigación de Cataluña (CERCA).

En el año 2017 el ICN2, según su Cuenta de resultados, tuvo unos ingresos de explotación de 11,37 M€ y unos gastos de explotación de 11,05 M€. En dicho ejercicio la plantilla media fue de 177 personas.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- Los Estatutos del ICN2 vigentes en el ejercicio 2017 no incluyen la referencia a la administración pública a la que este debía adscribirse de acuerdo con la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público. Este aspecto no había sido corregido en marzo de 2020.
- En el ejercicio 2017 el ICN2 no tenía una Relación de puestos de trabajo o un instrumento equivalente de ordenación de los recursos humanos formalmente aprobado por el Patronato. Tampoco aprobó una oferta pública de empleo ni ningún otro instrumento interno para la gestión de la provisión de plazas necesarias de personal.

- En 2017 el ICN2 no tenía tablas salariales aprobadas. El 25 de junio de 2018 el Patronato del ICN2 aprobó la Política salarial de la entidad, que incluía el establecimiento de unas franjas salariales para las retribuciones fijas de las diferentes categorías profesionales, los criterios para las retribuciones variables y diversos complementos salariales. La definición de algunos de estos complementos no incluía los criterios para su determinación, lo que podría dar lugar a una excesiva discrecionalidad en las retribuciones de personal.
- En el ejercicio 2017 el ICN2 tenía un procedimiento interno de selección de personal que se aplicaba únicamente a los investigadores postdoctorales. Para las demás categorías no existía un procedimiento formal homogéneo. Además, se ha constatado una insuficiencia en la documentación de las altas de personal revisadas.
- En marzo de 2020 el Portal de transparencia del ICN2 no incluye la información referida a personal prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- El gasto de personal del ICN2 no recoge el coste del personal adscrito, cuyas retribuciones, de acuerdo con la normativa establecida, son abonadas por la entidad de procedencia.
- El ICN2 adquirió material de laboratorio no inventariable de forma recurrente mediante compras directas que, si bien individualmente eran de importe inferior al del contrato menor, representaron importes acumulados elevados. Para estos servicios y suministros deberían haberse formalizado contratos o acuerdos marco siguiendo los procedimientos de contratación aplicables.

Finalmente, en el apartado de conclusiones del informe se efectúan varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
